

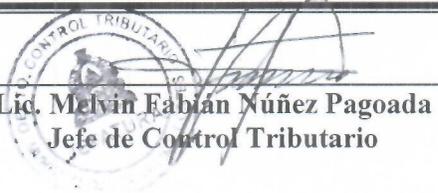


Municipalidad de La Lima, Cortés
Departamento de Control Tributario

Impuesto de Bienes Inmuebles

Procedimiento:

- El contribuyente se presenta en las ventanillas de Catastro, proporciona el nombre completo del propietario del inmueble y se le entrega una Notificación.
 - Luego presentarse a las ventanillas de Control Tributario, con la Notificación de Catastro, para que el Calculista le proporcione los valores que adeuda o su situación de pago.
 - El calculista pregunta al contribuyente si va efectuar el pago o si solo requiere información, si efectuara el pago se le envía la factura a La Tesorería Municipal
1. A todo contribuyente que efectúe pagos del presente año, por concepto de impuesto y servicios con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha legal de pago, se hará un descuento del 10% sobre ese valor pagado.
 2. Para la tercera edad, un descuento del 25% en el pago de la factura sobre el impuesto de Bienes Inmuebles en valores hasta un mil Lempiras (Lps. 1,000.00), siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiara un inmueble, como se puede ver aunque un contribuyente de la tercera edad tenga más de un bien inmueble solo tiene derecho al descuento por el bien en el que habita.


Lic. Melvin Fabián Núñez Pagoada
Jefe de Control Tributario